



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición transitoria segunda abroga el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5161, de fecha 05 de febrero de 2014 y se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Acuerdo.

- Se reforma la fracción I del artículo 1, así como las fracciones I y III del artículo 2, por artículo único del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5349 de fecha 2015/12/02. Vigencia: 2015/12/03.

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2015/05/12
2015/07/01
2015/07/02
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5301 "Tierra y Libertad"





GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 5, 8, 9 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 68, DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y 16, DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la información es un derecho fundamental inherente a la persona humana reconocido en tratados internacionales que debe de ser promovido, protegido, respetado y garantizado; cuya base constitucional se encuentra prevista en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; su objetivo, es pues, garantizar a los seres humanos el derecho a informar y a estar informado, a expresar ideas y a recibirlas.

En este sentido, el Gobierno de la Visión Morelos debe ser garante del derecho a la información que es indispensable de un Estado democrático y plural, que cree en el progreso y se sirve de los avances tecnológicos, todo ello respetando a la información que deba considerarse con carácter reservado o confidencial y los datos personales.

Al respecto, el veintiocho de agosto de 2003, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4275, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 23-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que consagran el derecho a la información.





La mencionada Ley mandata la instalación en todas las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Paraestatal de Unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, así como la instalación de órganos colegiados encargados de garantizar que las Entidades Públicas obligadas cumplan con su función de transparentar el quehacer gubernamental, coordinándose con las Unidades de Información Pública para la atención debida de las solicitudes de acceso y la entrega de la información requerida.

Es así que, el 05 de febrero de 2014, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5161, el “Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos”. Sin embargo, el 05 de noviembre de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5233, “Acuerdo por el que se establecen las Bases y Lineamientos para la reestructura de la Administración Pública Estatal”; instrumento en el que, se busca establecer una nueva estructura administrativa del Poder Ejecutivo, particularmente en lo dispuesto por su artículo 2, donde establece que las Direcciones Generales encargadas de las cuestiones administrativas de cada Secretaría o Dependencia, deben transformarse en Unidades Administrativas de menor nivel.

En este contexto, el quince de abril de 2015, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5279, el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, iniciando su vigencia el veintidós de abril de 2015; en el cual se materializó lo expuesto en el mencionado Acuerdo suprimiéndose de la estructura orgánica de esta Dependencia la Dirección General de Coordinación Administrativa transformándose en la Unidad de Enlace Financiero Administrativo (UEFA).

Motivo por el cual, con esa misma fecha, mediante oficio número CJ/DEFA/158/04-15, se informó por ésta Consejería Jurídica al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que el 01 de abril de 2015, el señor Consejero Jurídico tuvo a bien nombrar a la Directora de Enlace Financiero Administrativo de la Consejería Jurídica como Titular de la Unidad de Información Pública de esta Dependencia; motivo por el cual se hace necesaria la expedición del presente Acuerdo, dada la nueva integración del Consejo de Información





Clasificada de la Consejería Jurídica y el cambio de la titularidad de su Unidad de Información Pública.

Es menester destacar, que los Acuerdos tomados hasta ahora por el Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica no se ven afectados en su validez con la emisión del presente instrumento ya que aunque se trata de uno nuevo que abroga al anterior, sólo tiene por objeto la reconfiguración de la Unidad de Información Pública de la Consejería Jurídica y su Consejo de Información Clasificada.

En esa tesitura debe decirse que, el derecho de acceso a la Información Pública es una prerrogativa de los gobernados, incluido en el eje rector número 5, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, denominado "Morelos transparente y con democracia participativa", que contempla como objetivo estratégico, vincular al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos con la sociedad, estableciendo esquemas y políticas en materia de transparencia y acceso a la Información Pública, a través de diferentes líneas de acción, que coadyuven al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la Información Pública en conjunto con el Instituto Morelense Información Pública y Estadística.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN
CLASIFICADA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**

Artículo *1. Se establece la Unidad de Información Pública de la Consejería Jurídica, de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Consejería Jurídica, será la responsable y por tanto titular de la Unidad de Información Pública, con domicilio ubicado en Jardín Juárez, número dos, Edificio Ocampo, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000; con un horario de atención de las 08:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico 777 3292397, respectivamente, y





II. Las personas Titulares de las Unidades Administrativas que integran la Consejería Jurídica, serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de su respectivo ámbito de competencia y atribuciones, fungirán como auxiliares de la persona Titular de la Unidad de Información Pública.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformada la fracción I, por artículo único del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5349, de fecha 2015/12/02. Vigencia: 2015/12/03. **Antes decía:** I. La persona Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Consejería Jurídica, será la responsable y por tanto Titular de la Unidad de Información Pública, con domicilio ubicado en Jardín Juárez, número dos, Edificio Ocampo, segundo Piso, Colonia Centro de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000; con un horario de atención de las 08:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico 777 3292395, respectivamente, y

Artículo *2. El Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será la persona titular de la Consejería Jurídica, por sí o por el representante que designe;
- II. Un Coordinador, que será la persona Titular de la Dirección General de Consultoría de Asuntos Administrativos de la Consejería Jurídica;
- III. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Dirección General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica;
- IV. La persona Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Consejería Jurídica, en su calidad de Titular y responsable de la Unidad de Información Pública, y
- V. La persona Titular de la Contraloría Interna del Sector Central, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformadas las fracciones I y III, por artículo único del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5349, de fecha 2015/12/02. Vigencia: 2015/12/03. **Antes decía:** I. Un Presidente, que será la persona Titular de la Consejería Jurídica, quien a su vez podrá delegar dicha facultad en la persona Titular de la Subconsejería;

III. Un Secretario Técnico, que será la persona Titular de la Dirección General de Legislación de la Consejería Jurídica;





DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5161, de fecha 05 de febrero de 2014 y se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 16 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 16 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia expedidos por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, la Consejería Jurídica, a través de su Unidad de Información Pública, deberá informar a dicho Instituto sobre la publicación del presente Acuerdo.

CUARTA. En la siguiente sesión el Consejo de Información Clasificada deberá integrarse en términos del presente Acuerdo dejando constancia al efecto.

QUINTA. Los acuerdos y resoluciones tomados por el Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica a la presente fecha, de conformidad por lo dispuesto por el Acuerdo que se abroga por virtud de la disposición segunda transitoria que antecede, no se afectan en su validez por la expedición del presente instrumento y en especial el acuerdo relativo al calendario de sus sesiones propuesto para el presente año 2015.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos; a los doce días del mes de mayo de 2015.





**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MATÍAS QUIROZ MEDINA
CONSEJERO JURÍDICO
JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ
RÚBRICAS.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 2, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

POEM No. 5349 DE FECHA 2015/12/02

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Decreto.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 16 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 16 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia expedidos por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, la Consejería Jurídica, a través de su Unidad de Información Pública, deberá informar a dicho Instituto sobre la publicación del presente Decreto.

CUARTA. En su siguiente sesión, el Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica deberá integrarse en términos del presente Decreto dejando constancia al efecto.

QUINTA. Los acuerdos y resoluciones tomados por el Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica a la presente fecha, no se afectan en su validez por la expedición de la presente reforma y en especial el acuerdo relativo al calendario de sus sesiones propuesto para el presente año 2015.

